



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO



ARCON - GUCON - 17.1

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2020

Mayor
JHON MARIO DELGADO BUENAVENTURA
Jefe Grupo Apoyo Soporte y Administrativo de OFITE
Carrera 59 26-21 CAN PI 1
Bogotá D.C.

Asunto: comunicación designación supervisión del contrato de arrendamiento PN DIRAF No. 06-1-10104-20.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento PN DIRAF No. 06-1-10104-20, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL", suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera y la firma AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA. y atendiendo a lo dispuesto en el aparte **SUPERVISOR DEL CONTRATO** que se encuentra contenido en el anexo N. 1 "DATOS DEL CONTRATO", que al respecto señala:

"(...)El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Apoyo Soporte y Administrativo de la Oficina de Telemática o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor del contrato deberá presentar informes de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que sean requeridos en la mencionada Resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. (...)"

De acuerdo a lo anterior, respetuosamente me permito notificar a mi Mayor la designación de la supervisión del contrato en mención, para efectos de que se realicen los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la POLIRED.

Para tal efecto, el citado contrato y todos los documentos relacionados con el mismo, pueden ser consultados en SECOP II, o en el repositorio de la DIRAF en la POLIRED, a través del siguiente enlace: <http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf/CONTRATOS/Forms/AllItems.aspx>. Igualmente y considerando que el proceso de contratación se desarrolló a través de SECOP II, la supervisión deberá solicitar a la Jefatura del Área de Contratación DIRAF, buzón de correo diraf.arcon-jefat@policia.gov.co, la asignación de los permisos para consulta y el cargue de los informes de seguimiento a la ejecución, así como los demás documentos que se generen y que den cuenta de la ejecución del acuerdo de voluntades.

En caso de no tener usuario creado en SECOP II, realizar la creación del usuario accediendo al link: <https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

El seguimiento a la ejecución contractual se debe realizar conforme a lo establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, capítulo VI. Literales a, b y c; documento que puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf.

El informe de supervisión debe allegarse en documento impreso y radicarse a través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), presentándose de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes en caso que la periodicidad sea mensual, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado **"INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL"** vinculado al código **"2BS-FR-0019"**, precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo, agregando debe realizarse la publicación del informe y la actualización del **"Balance de Pagos y Balance de Entregas"** a través del SECOP II.

Por otra parte, es importante que el informe de supervisión sea suscrito por el competente, es decir por quien efectivamente ostente el cargo sobre el cual recae el ejercicio de la supervisión del contrato, esto con el propósito de evitar que se presente un escenario de inducción al error a la Administración que pueda derivar en efectos adversos de diferente índole, tanto para la supervisión como para la Administración.

Culminada la ejecución del contrato, efectuados los pagos al contratista y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá efectuar la presentación del informe final de ejecución y el proyecto de acta de liquidación del contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional.

Adicionalmente, se remite para conocimiento copia de la comunicación oficial electrónica No. S-2020-021262-DIRAF cuyo asunto es **"recomendaciones generales vinculadas al ejercicio de la supervisión y coordinación"**.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabian Stelin Aguilera Diaz
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Contractual Y Seguimiento (Diraf)
Cédula: 11447567
Dependencia: Grupo Contractual Y Seguimiento
Unidad: Dirección Administrativa Y Financiera
Correo: fabian.aguilera@correo.policia.gov.co
02/09/2020 19:31:40

Anexo: Si.

KR 59 26 21
Teléfono: 3159744
diraf.arcon-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA